

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA CAIPED", REPRESENTADA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, LICENCIADO MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ, Y POR OTRA PARTE, "LA UNES", REPRESENTADA POR SU RECTOR DOCTOR JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **1. DE "LA CAIPED"**

**1.1** De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Acceso a la información Pública del Estado de Durango, se crea un Organismo con autonomía patrimonial, de operación y decisión que se denominará Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; y como ente público de autoridad, tienen como atribuciones: la promoción, la difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública.

**1.2** Que de acuerdo con el artículo 38 último párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, la Comisión para el mejor desempeño de sus funciones, deberá establecer relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de los entes públicos.

**1.3** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, párrafo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece que la Comisión será presidida por un Comisionado quien tendrá la representación legal de la misma por un período de dos años, siendo elegido por el Pleno de la Comisión con fecha 18 de agosto del 2006, el Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez y quien cuenta con facultad para suscribir el presente instrumento, asistida por la Licenciada Eva Gallegos Díaz, Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

**1.4** Que para los efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Independencia Número 159 norte, entre las calles Coronado y Aquiles Serdán, de esta Ciudad.

### **2.- DE "LA UNES"**

**2.1** Que es una institución privada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la ley.

**2.2** Que en base a ello, se encuentra debidamente autorizada por las autoridades correspondientes para impartir licenciaturas y posgrados.

**2.3** Que su actividad principal, es la docencia, investigación y difusión de la cultura, y que tiene encomendado a través de sus escuelas y facultades, la impartición de la educación a nivel superior.

2.4 Que de conformidad con el Acta Constitutiva y a sus Estatutos, la representación legal de "la UNES" corresponde a su Rector Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, quien tiene entre sus atribuciones, realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la institución y tiene facultades para suscribir convenios.

2.5 Que para efectos de este instrumento, señala que su domicilio se ubica en calle Colegio España No. 3 del Fraccionamiento Jardines de Durango. C. P. 34200. Teléfonos 01 (618) 8339000 al 01 (618) 8339002, Fax 01 (618) 8339003. e-mail: unesryr@unes.edu.mx <http://www.unes.edu.mx>, en Durango, Dgo., México.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 Que se reconocen en forma recíproca, la personalidad con la que se ostenta y comparecen a la suscripción de este Convenio General.

3.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.3 Que se encuentran interesadas en divulgar, impulsar y promover actividades tendientes a fortalecer el derecho a la información y a la cultura de la transparencia dirigidas al público en general, y

3.4 Que es voluntad de las Partes, celebrar el presente Convenio y obligarse a sus términos.

Expuesto lo anterior, las Partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre "LA CAIPED" y "LA UNES", para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia; a la formación de los alumnos de la Universidad, así como para elaborar programas relacionados con el tema objeto de este Convenio.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

- a) Organizar foros, cursos y/o talleres dirigidos al personal docente y alumnos de la "UNES", con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la Importancia de la transparencia y acceso a la información pública.

- b) Organizar cursos, talleres, seminarios, asesorías por conducto de la "UNES", que permitan promover y difundir este nuevo derecho en la ciudadanía, especialmente en el alumnado.
- c) Incorporar la materia de Derecho de Acceso a la Información en los planes de estudio, realizar investigaciones sobre el tema de la transparencia para la elaboración de Tesis de Licenciatura y Maestría.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CAIPED"**

- a) Capacitar a "LA UNES" para que los alumnos, el personal académico y administrativo, puedan interponer solicitudes de acceso a la información cuando sus estudios o interés personal así lo requieran.
- b) Proporcionar apoyo documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con la cultura cívica y el derecho de acceso a la información pública.
- c) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía.
- d) Proporcionar apoyo a los estudiantes que requieran hacer su servicio social dentro de la Comisión.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNES"**

- a) Proporcionar el apoyo técnico necesario cuando "LA CAIPED" en coordinación con "LA UNES" organicen algún tipo de evento relacionado con la transparencia, mismos que podrán ser difundidos a través de los medios de comunicación con los que cuenta "LA UNES" (radio y televisión) sin costo alguno.
- b) Difundir entre su personal docente y alumnado, la nueva cultura de derecho a la información pública.
- c) Acordar periódicamente la propuesta de los convenios específicos que entre "LAS PARTES", resulten convenientes concertar para el buen logro del objeto del mismo.
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o acondicionado por voluntad de "LAS PARTES" siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio con antelación a su vencimiento, siempre que conste por escrito, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

## SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Durango, Dgo., el día viernes 20 de Abril del año dos mil siete

POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ  
PRESIDENTE

TESTIGO:

LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
ESPAÑA DE DURANGO

DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ  
RECTOR

TESTIGO:

MTR. ROBERTO ARAGÓN SANABRIA  
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO ACADÉMICO